



## pliego de prescripciones técnicas

CONTRATO DE OBRAS DE **ACTUACIONES EN PARADAS DE AUTOBUS** DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE URBANO DE VALLADOLID 2017

DICIEMBRE 2017



1

PRESCRIPCIONES Y BASES



1

PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1 OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de OBRAS DE ACTUACIONES EN PARADAS DE AUTOBUS DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE URBANO DE VALLADOLID 2017 que comporta la reordenación de líneas de AUVASA, en orden a mejorar la prestación del servicio obligatorio de transporte colectivo urbano, favoreciendo el objetivo global de una movilidad urbana saludable, sostenible y segura.

Los trabajos a contratar constituyen una actuación de inversión sostenible aprobada al efecto por el Ayuntamiento de Valladolid en acuerdo pleno de 7 de septiembre de 2017.

El contrato reviste el carácter de contrato administrativo de obra de categoría 1 y se identifica con el siguiente código de referencia en atención al carácter principal de sus prestaciones:

código CPV 45233252-0	trabajos de pavimentación de calles
código CNAE F-4299	construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p

1.2 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de este pliego es la regulación de las prescripciones técnicas que habrán de regir el procedimiento a través de la concreción y definición de las prestaciones a contratar y del establecimiento de los criterios y bases técnicas para su ejecución.

Las prescripciones del presente pliego se complementan con las contenidas en el pliego de condiciones del proyecto técnico que define las obras que se incorpora como anexo prevaleciendo en caso de contradicción el pliego del contrato sobre el pliego del proyecto.

1.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las prestaciones del presente contrato abarcan la ejecución de distintas actuaciones en paradas de autobus de diversas líneas del transporte colectivo urbano a fin de adaptar su configuración para mejorar tanto la accesibilidad de los usuarios, facilitando el embarque y descenso de las personas con movilidad reducida, como la maniobra de los vehículos en la aproximación y salida de la parada, repercutiendo todo ello en una optimización de la velocidad comercial y en una mayor comodidad y seguridad de utilización.

Se trata de intervenciones de obra civil sobre zonas pavimentadas y/o ajardinadas preexistentes para configurar y adaptar plataformas, dársenas, zonas de espera y elementos de señalización.

Las paradas objeto de adaptación son las siguientes:

1. Paseo Arco de Ladrillo nº 3.
2. Paseo Arco de Ladrillo nº 8.
3. Calle Embajadores nº 66
4. Calle Embajadores frente a nº 66



5. Avenida de las Contiendas nº 105
6. Plaza de Castilla y León, esquina con calle Miguel Delibes
7. Carretera de Rueda nº 204
8. Calle Miguel Delibes nº 1
9. Calle Miguel Delibes nº 14
10. Calle El Barbero de Sevilla esquina calle Flauta Mágica



Foto nº 1. Paseo Arco de Ladrillo nº3.



Foto nº 1. Paseo Arco de Ladrillo nº 8.



Foto nº 1. Calle Embajadores nº 66.



Foto nº 1. Calle Embajadores frente a nº 66.



Foto nº 1. Avenida de las Contiendas nº 105.



Foto nº 1. Plaza de Castilla y León, esquina Calle Miguel Delibes.



Foto nº 1. Carretera de Rueda nº 204.



Foto nº 1. Calle Miguel Delibes nº 1.

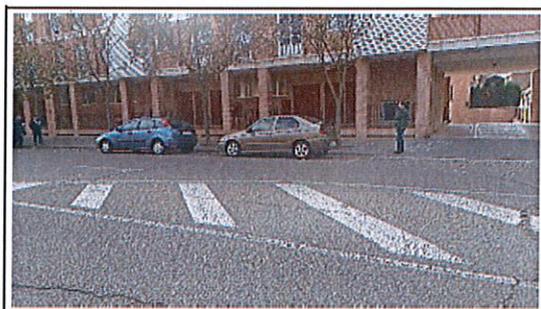


Foto nº 1. Calle Miguel Dellbes nº 14.

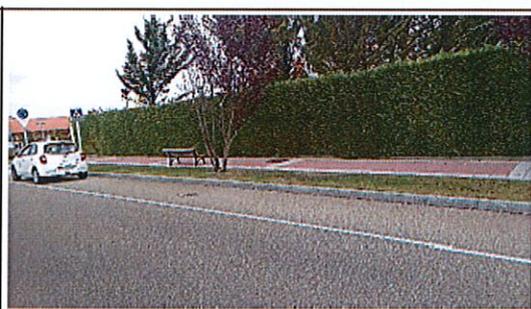


Foto nº 1. Calle Barbero de Sevilla Esquina Calle Flauta Mágica.

La descripción pormenorizada y alcance de los trabajos se concretan en el correspondiente proyecto técnico anexo al presente pliego.

#### 1.4 PLAZOS

##### 1.4.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

El plazo estimado para la ejecución de las prestaciones objetos del contrato es de tres meses desde su adjudicación.

##### 1.4.2 PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 24 meses a contar desde la recepción con conformidad de las obras ejecutadas y/o elementos instalados.

Durante dicho plazo el adjudicatario deberá realizar a su costa y sin cargo alguno al Ayuntamiento todas las intervenciones posteriores necesarias para reponer las condiciones de funcionamiento de las obras y elementos sujetos a garantía

#### 1.5 PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación de los trabajos objeto del contrato de obras es de 109.206,76 eur (IVA incluido) correspondiente a una base de 90.253,92 eur (IVA excluido), más 18.953,24 eur en concepto de IVA.

**Las ofertas que presenten propondrán un precio a la baja sobre el precio tipo de licitación (IVA excluido) establecido en 90.253,92 eur .**

#### 1.6 PRESUPUESTO TOTAL PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El presupuesto total para conocimiento de la Administración se obtiene a partir de:

1. los costes de la obra definidos por el presupuesto de ejecución por contrata PEC coincidente con el tipo de licitación incrementado con el coste de la coordinación de seguridad y salud de la obra (0,462% s/ PEM) y con el de del control de calidad (2,5% s/PEM) que serán encomendados y costeados por el Ayuntamiento como prestaciones independientes en el ámbito de los respectivos contratos marco que tiene suscritos con las consultoras INCOPE S.L. e INCIDEC S.L.



2. los honorarios facultativos de redacción del proyecto y dirección de las obras abonados por el Ayuntamiento a la consultora técnica CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

El desglose es el siguiente:

concepto	base	IVA (21%)	total
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA PEC (PEM +BI+GG)	90.253,92	18.953,24	109.206,76
CONTROL DE CALIDAD	1.896,08	398,18	2294,26
SEGURIDAD Y SALUD	350,40	73,58	423,98
<b>TOTAL OBRAS (1)</b>			<b>111.925,00</b>
PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA (2)	7.500,00	1.575,00	9.075,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (1) + (2)</b>			<b>121.000,00 eur</b>

Por tanto el presupuesto total para conocimiento de la Administración que comporta el conjunto de la inversión aprobada es de 121.000,00 eur (IVA incluido).

### 1.7 CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

Dadas las características y volumen de la obra no se exige clasificación de contratista.

En todo caso, como clasificación de referencia suficiente para justificación de solvencia se establece la correspondiente al siguiente grupo/subgrupo:

Grupo G) Viales y pistas

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

### 1.8 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La documentación técnica que sirve de base para la ejecución de las obras está integrada por un Proyecto Técnico de ACTUACIONES EN PARADAS DE AUTOBÚS DEL PLAN DE ADECUACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE URBANO DE VALLADOLID 2017, elaborado por la consultora CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P. y redactado por D. JUAN ALONSO-VILLALOBOS MARTÍN, ingeniero de caminos, canales y puertos (coleg. nº 7084).

A efectos de lo previsto en el art 136.3 del RGLCAP se hace constar que en la elaboración de dicho proyecto, fechado en octubre de 2017, se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable en relación con los siguientes aspectos:

a) ASPECTOS FORMALES.

- El proyecto responde a las exigencias documentales reglamentariamente establecidas y resulta adecuado para definir de forma inteligible y con nivel de precisión suficiente todas las obras proyectadas, incorporando documentación gráfica y escrita susceptible de interpretación por técnicos distintos al propio redactor.

b) ASPECTOS MATERIALES



- DE CARÁCTER NORMATIVO: la intervención planteada se acomode a las posibilidades de uso y edificación establecidas por el planeamiento y resulte plenamente compatible con los regímenes urbanístico y ordenancístico que resultan de aplicación.
- DE CARÁCTER CONSTRUCTIVO: En el proyecto se definen de forma detallada las obras a ejecutar con descripción de materiales empleados, oficios intervinientes, disposición de las soluciones constructivas, cálculos justificativos y control de calidad.
- DE CARÁCTER ECONÓMICO: El proyecto incluye mediciones, cuadros de precios y presupuesto donde se describen y valoran todas las unidades de obra previstas.
- DE CARÁCTER FACULTATIVO: El proyecto incluye pliego de condiciones con disposiciones generales, facultativas, económicas, sobre materiales, ejecución por unidades de obra y sobre verificación, recepción y control.

### 1.9 SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS

---

La dirección, tutela y seguimiento de los trabajos por parte del Ayuntamiento se realizará a través de un supervisor técnico municipal responsable del contrato que habrá de nombrarse al efecto.

El supervisor municipal velará por el cumplimiento del presente pliego, resolverá las incidencias y/o controversias de carácter técnico-administrativo que eventualmente pudieran surgir y/o suscitarse durante el desarrollo de los trabajos, emitirá los informes de conformidad o reparo y que procedan y suscribirá el acta de recepción.

### 1.10 RELACIONES ENTRE CONTRATISTA Y ADMINISTRACIÓN

---

El contratista tendrá libre acceso al espacio físico en que se ubica el campo tanto para la toma de datos como para la ejecución de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del contratista con la Administración contratante se desarrollarán a través del supervisor municipal nombrado por el Ayuntamiento.

A requerimiento del supervisor municipal, el contratista informará por escrito sobre cualquier aspecto técnico de los trabajos.

Con carácter previo a la ejecución física de los trabajos, el contratista comunicará al Ayuntamiento el cronograma en que tenga previsto llevarlos a cabo a fin de implementar las medidas necesarias en cuanto a organización de accesos a la zona.

### 1.11 VARIANTES

---

No se admiten variantes.

## 2 BASES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---



Los trabajos se realizarán en sus aspectos facultativo, técnico, constructivo y económico de conformidad con las especificaciones que se establecen para las distintas actuaciones y unidades de obra en el proyecto técnico que se incorpora como anexo al presente pliego.

Dicho proyecto está fechado en octubre de 2017 ha sido redactado por técnico competente y debidamente supervisado por el Ayuntamiento de Valladolid

## 2.2 REPLANTEO

El inicio de los trabajos requerirá el replanteo previo que se efectuará bajo supervisión técnica municipal y se protocolizará en el acta correspondiente.

## 2.3 MEDIOS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar, bien directamente o bien a través de empresas o profesionales colaboradores con los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo disponer del material, maquinaria, y utillaje precisos así como de operarios cualificados tanto para la ejecución completa de los trabajos como para eventuales intervenciones durante el periodo de garantía.

## 2.4 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 2.4.1 SEGURIDAD Y SALUD ESPECÍFICA EN FASE DE OBRA

Todos los trabajos habrán de ajustarse a la normativa sobre disposiciones mínimas sobre seguridad y salud en las obras de construcción (RD 1627/97) de acuerdo con las previsiones del Estudio Básico de Seguridad y Salud y con sujeción al Plan de Seguridad y Salud que habrán de elaborarse y aprobarse al efecto con carácter previo al inicio de las obras.

La redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud y la función técnica de coordinación de seguridad y salud en fase de obra no son objeto del presente contrato y serán encomendadas y sufragadas directamente por el Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestaria reservada a tal fin y se realizarán por la consultora INCOPE S.L. que tiene atribuida la asistencia técnica en materia de prevención de riesgos en fase de obra con arreglo al contrato marco suscrito al efecto por el Ayuntamiento con dicha entidad para todas las obras municipales.

En la estimación del presupuesto de cada partida se incluye la correspondiente parte proporcional de utilización de equipos de protección individual y colectiva.

### 2.4.2 GESTIÓN PREVENTIVA GENERAL

La ejecución del contrato se integra asimismo en la evaluación de riesgos y en la organización y planificación de la gestión preventiva de la empresa adjudicataria que se contemplan en su propio Plan de Prevención, en los términos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y otras empresas o trabajadores autónomos que eventualmente pudieran intervenir en la ejecución del contrato se coordinarán y gestionarán en cuanto a prevención de riesgos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de



30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

## 2.5 CONTROL DE CALIDAD

La ejecución de los trabajos estará sujeta a los ensayos, pruebas e inspecciones que se establezcan en el correspondiente Plan de Control de Calidad que habrá de elaborarse y aprobarse al efecto con carácter previo al inicio de las obras.

La elaboración del Plan de Control de Calidad y su ulterior verificación en obra no son objeto del presente contrato y serán encomendadas y sufragadas directamente por el Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestaria reservada a tal fin y se realizarán la consultora INCIDEC S.L. que tiene atribuida la asistencia técnica en materia de control de calidad con arreglo al contrato marco suscrito al efecto por el Ayuntamiento con dicha entidad para todas las obras municipales.

## 2.6 GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario gestionará los residuos generados en la intervención como consecuencia de los trabajos realizados en ejecución del presente contrato, sin coste económico alguno para el Ayuntamiento.

En este apartado se incluye, entre otras labores, la retirada, transporte y destrucción de cualquier tipo de instalación, equipo o residuo que por su tipología, contenido o característica, pudiera ser objeto de un tratamiento específico, según lo establecido en la legislación medioambiental aplicable.

El adjudicatario aportará, en su caso, a la supervisión municipal la documentación acreditativa que justifique el cumplimiento de las exigencias sobre gestión de dichos residuos.

## 2.7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá disponer de cobertura por responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 euros o del valor total del contrato si este último fuera superior a dicha cantidad, a acreditar mediante póliza en vigor suscrita con entidad aseguradora del ramo.

Valladolid, 11 de diciembre de 2017

EL TÉCNICO-ARQUITECTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Luis Álvarez Aller



15



2 ANEXO

proyecto:

**ACTUACIONES EN PARADAS DE AUTOBÚS DEL PLAN DE  
ADECUACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE URBANO DE VALLADOLID 2017**

consultor/redactor:

**CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.**

(D. JUAN ALONSO-VILLALOBOS MARTÍN, ingeniero de caminos, canales y puertos coleg.. nº 7084 )